

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

17010

ORDEN de 1 de junio de 1983, del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por la que se convoca la provisión de dos vacantes en expectativa de ingreso de Catedráticos numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1983 y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a dicho Cuerpo.

En su virtud, este Departamento de Educación, ha dispuesto la provisión de dos plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, en expectativa de ingreso.

No se establece ningún cupo de reserva para el turno libre, de acuerdo con lo que se dispone en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero), por no existir personal alguno con derecho a participar por dicho cupo.

Asimismo y por idéntica razón, no procede convocar ninguna plaza por el turno restringido que se establece en la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE VACANTES

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas en la forma que se indica a continuación:

Dos plazas para el turno de concurso-oposición libre en expectativa de ingreso que constarán de las fases de concurso-oposición y prácticas. La distribución por asignatura será:

Asignatura	Plazas convocadas
Alemán	1
Inglés	1

II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les sea expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- 1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 1.5 No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 1.7 Memoria a que alude el apartado 5.3.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé el apartado 12.2 de la presente Orden.

El cumplimiento de las anteriores condiciones, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, exceptuando el requisito del apartado 1.7, que se entenderá referido al acto de presentación de opositores ante el Tribunal.

2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo anexo II de esta convocatoria.

2.2 Organismo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección de Servicios del Departamento de Edu-

cación y Cultura, pudiendo ser presentadas en la Delegación Territorial del Departamento en Vizcaya (Gran Vía, 85, Bilbao), o en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

2.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4 Importe de los derechos.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya la cantidad de 2.700 pesetas en concepto de derechos (190 pesetas por formación de expediente y 2.510 por derechos de examen).

En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los derechos o fotocopia compulsada. La Delegación, expedirá un recibo por duplicado, del cual uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúa por giro postal o telegráfico, habrá de ser dirigido a la Delegación Territorial de Educación.

Los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dicho Centro, con la mayor claridad y precisión posibles, los datos siguientes:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Cuerpo.

En este caso, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5 Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

2.6 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3. Admisión de aspirantes.

3.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Servicios hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del País Vasco».

3.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» y ante la Dirección de Servicios, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».

3.4 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección de Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco», según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Designación, composición y actuación de los Tribunales de la fase de concurso y oposición.

4.1 Tribunales calificadoros.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, la Dirección de Servicios procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso y oposición haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del País Vasco».

4.2 Composición de los Tribunales.

4.2.1 Los Tribunales estarán integrados por:

a) Un Presidente, designado por el Departamento de Educación, entre Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Universidad, o Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias.

b) Cuatro vocales, designados entre Catedráticos numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, y, en su defecto, entre Catedráticos numerarios de la docencia, tales como Bachillerato, Formación Profesional, etc.

4.2.2 De igual forma podrá nombrarse un Tribunal suplente.

4.3 Constitución de los Tribunales.

4.3.1 Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular, o, en su caso, del suplente, y de cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente titular se autorizará por la Dirección de Servicios, la de los Vocales por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

4.3.2 Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección de Servicios, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

5. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

5.1 Cuestionarios. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la oposición serán los que se publiquen como anexos a la convocatoria general del presente concurso-oposición.

5.2 Los Tribunales señalarán fecha, hora y lugar para el acto de presentación de los opositores, con quince días naturales de antelación como mínimo, en el «Boletín Oficial del País Vasco». El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes será realizado por los respectivos Tribunales en el acto de presentación de los opositores en los lugares previamente anunciados en el «Boletín Oficial del País Vasco». En dicho acto los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos según el baremo I anexo a la convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presentan debidamente justificados.

5.3 Asimismo presentarán una Memoria que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las oportunas justificaciones científicas y bibliográficas. Dicha Memoria será requisito indispensable para tomar parte en el presente concurso-oposición. En caso de no presentarla, el Tribunal le excluirá y lo comunicará a la Dirección de Servicios.

Recuperación de la documentación presentada al concurso:

Los opositores podrán retirar, en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, la documentación presentada al concurso, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso el Tribunal podrá retener su documentación a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada la documentación en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

5.4 Comienzo.—En el acto de presentación, el Tribunal anunciará fecha, lugar y hora en que haya de celebrarse el primer ejercicio de la oposición. Los anuncios correspondientes a la celebración de los ejercicios sucesivos se harán públicos en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

5.5 Fase de concurso.—No será, en ningún caso, eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurran en los aspirantes con arreglo al baremo del anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.6 Fase de oposición.—Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio escrito: Consistirá en la exposición escrita en el plazo de cuatro horas, de dos temas sacados a suerte entre los comprendidos en el cuestionario a que se refiere el apartado 5.1.

b) Ejercicio oral: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en sesión pública, de un tema elegido por el aspirante

de entre tres sacados a suerte del mismo cuestionario. Cada aspirante dispondrá de una hora, como máximo, para la exposición del tema, después de haber permanecido incommunicado cuatro horas para su preparación, durante las que podrá consultar material bibliográfico, debiendo entregar al Tribunal una reseña crítica de la bibliografía utilizada.

c) Ejercicio práctico: Podrá constar de varias partes, y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tribunal determine. Estas normas habrán de ser hechas públicas en el anuncio a que se refiere el apartado 5.2.

Los ejercicios oral y escrito serán desarrollados íntegramente en el idioma correspondiente.

La lectura o exposición oral, según proceda, de los ejercicios será pública, y el Tribunal expondrá, en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, la relación de los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.

5.7 Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

5.8 Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

5.9 Exclusión de los aspirantes.

5.9.1 Si en cualquier momento llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado, y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

5.9.2 El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección de Servicios.

6. Calificación de la fase de concurso y oposición.

6.1 La calificación de la fase de concurso se realizará asignándole a cada aspirante los puntos que entre cero y diez le correspondan, con arreglo al baremo que se publica como anexo I a la presente convocatoria.

6.2 Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará igualmente de cero a diez, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen esa puntuación, como mínimo.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.3 Ningún Tribunal podrá aprobar en el último ejercicio de la oposición mayor número de aspirantes que el de plazas que le haya correspondido proveer.

7. Lista de aprobados en la fase de oposición.

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación acumulados los puntos obtenidos en el concurso-oposición, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas que la haya correspondido proveer a cada Tribunal.

Se entenderán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponda a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas de esta convocatoria.

El Tribunal expondrá en el tablón de anuncios donde se celebre el último ejercicio de la oposición la relación de los opositores aprobados, con indicación de la puntuación obtenida en el concurso y en los ejercicios de la oposición y la puntuación total que haya servido para establecer el orden con el que figuren en aquella relación, remitiéndolo seguidamente a la Dirección de Servicios.

7.2 En caso de que al confeccionarse la lista de aprobados se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la fase de concurso.

2.º Mayor edad. A estos efectos, los opositores presentarán ante el Tribunal una declaración de su fecha de nacimiento.

8. Adjudicación de vacantes.

La Dirección de Servicios adjudicará las plazas, cuando se produzcan las vacantes.

9. Publicación de la lista única de aprobados, destino, nombramiento de funcionarios en prácticas e incorporación.

El Departamento publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» la lista única de aprobados, de acuerdo con la puntuación, y les nombrará funcionarios en prácticas.

10. Fase de prácticas.

10.1 Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición. Se realizarán en las cátedras que hayan correspondido a los opositores, conforme a la norma 9, con desempeño de la función docente en plena validez académica. La duración de las prácticas no podrá exceder de seis meses.

10.2 Para el desarrollo y la calificación de las prácticas, el Departamento de Educación y Cultura dictará las instrucciones oportunas.

10.3 Si la calificación resultase «No apto», el aspirante podrá realizar de nuevo las prácticas por una sola vez.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos.

11.1 Una vez superada la fase de prácticas se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» la lista definitiva de aprobados en la oposición.

11.2 Los funcionarios en prácticas incluidos en la lista definitiva de aprobados habrán de presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, en la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición. Si este título hubiese sido ya expedido, se justificará con un testimonio notarial del mismo o por fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviera en tramitación y no hubiera sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una «orden supletoria» de la Sección de Títulos del Departamento correspondiente o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional o Local, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Quiénes no sean españoles de origen e igualmente los españoles casados con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

12. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Departamento u Organismo del que dependan, en la que se consignen de modo impreso los siguientes datos:

Indicación del Cuerpo a que pertenece, número de Registro de Personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Título académico que posee y fecha de su expedición.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en los anteriores apartados por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que lo acrediten.

13. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, titulares de la cátedra que les hubiera correspondido, con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de los interesados seguirá siendo el de funcionarios en prácticas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga de plazo concedida por la Dirección General de Personal.

15. Incompatibilidades.

Por tratarse de una convocatoria al mismo Cuerpo, aquellos opositores que participen por ésta no podrán hacerlo por ninguna de las otras convocatorias específicas de Cataluña, Galicia, o el Ministerio de Educación y Ciencia.

16. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Vitoria-Gasteiz, 1 de junio de 1983.—El Consejero de Educación y Cultura, Pedro Miguel Etxenike Landiribar.

Imo. Sr. Director de Servicios.

ANEXO I

Baremo

	Puntos
1. Antecedentes académicos.	
1.1 Por expediente académico con nota media de notable en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50
1.2 Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,75
1.3 Por premio extraordinario en la titulación universitaria alegada para ingreso en el Cuerpo.	1,00
1.4 Por calificación de sobresaliente en el grado de licenciatura	0,25
1.5 Por el grado de Doctor en la titulación universitaria alegada para ingreso en el Cuerpo	1,00
1.6 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación universitaria alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50
1.7 Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo	0,50
1.8 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramos	0,30
1.9 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o Especialidades	0,20
1.10 Por cada grado de Doctor en otra titulación universitaria	0,50
1.11 Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o títulos de Licenciados, Ingeniero o Arquitecto	0,20

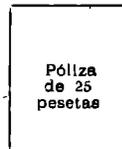
Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de 3,50 puntos.

Las calificaciones de los apartados 1.1 y 1.2 son excluyentes entre sí.

ANEXO II

Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco

Impreso de solicitud para participar en el concurso-oposición libre para el acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas



Primer apellido Segundo apellido
 Nombre Número DNI Sexo: V H
 Fecha de nacimiento ... de de 19... Localidad
 Provincia
 Calle, plaza o avenida número
 Localidad Provincia Teléfono
 Título académico que posee
 Signatura por la que se presenta

Forma en que abona los derechos de examen:

Giro telegráfico Núm. de recibo
 Giro postal Núm. de recibo
 Ingreso directo en Núm. de recibo

El abajo firmante:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En a ... de de 19.....
 (lugar) (día) (mes) (año)
 Firma:

Hlmo. Sr. Director de Servicios.—Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

ANEXO III

Declaración jurada

Don, con documento nacional de identidad número, nacido el, domiciliado en, calle o plaza, número, teléfono, que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, asignatura

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años.
3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma)

(1) Elíjase la fórmula.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos, el notable con 7,5 puntos, el sobresaliente con 9 y la matrícula con 10. Se considerará nota media de notable la de 7 a 8,49 y de sobresaliente de 8,5 en adelante.

Para calcular la nota media no se tendrá en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión.

A estos efectos de valoración de los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, únicamente serán puntuadas aquellas asignaturas que hayan sido cursadas en Centros oficiales españoles. Cuando se trata de título, únicamente serán considerados válidos los expedidos por Centros oficiales españoles.

La calificación obtenida en el grado de licenciatura no se tendrá en cuenta para obtener la nota media del expediente académico.

2. Trabajos de investigación y publicaciones de carácter científico y pedagógico relacionados con la asignatura objeto de concurso-oposición.

Se podrán asignar por este concepto un máximo de 1,50 puntos.

3. Memoria en la que se exponga una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales de cada opositor, con las oportunas justificaciones científicas y bibliográficas (presentación obligatoria).

Se podrán asignar por este concepto un máximo de 1,50 puntos.

4. Servicios docentes prestados.

En Escuelas Oficiales de Idiomas, por cada curso, con número de Registro de Personal, 0,50 puntos.

El máximo de puntos que podrán obtenerse por este apartado serán 3,50 puntos. No se puntuarán las fracciones de curso, aun que a los efectos de este apartado del baremo se entenderá por curso completo aquel en que se hayan prestado al menos seis meses de servicios dentro del período lectivo.

Los servicios docentes a que alude el apartado 4, sólo serán puntuados cuando hayan sido prestados como Profesor en plenitud de funciones para las asignaturas de concurso-oposición

ANEXO IV

Programas para el concurso-oposición al Cuerpo de Catedrático Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas

Alemán

1. La lingüística. Materia y objeto de esta ciencia.
2. La lengua como sistema de signos.
3. Fonética y fonología.
4. La gramática.
5. La semántica.
6. La lingüística en el siglo XIX.
7. Las concepciones estructuralistas del lenguaje en el siglo XX.
8. Las lenguas germánicas. Su segregación del tronco indoeuropeo. Su división y características generales.
9. El alto alemán antiguo. Fragmentación en dialectos.
10. El alto alemán medio. Sus características en relación con el alto alemán antiguo.
11. El alemán moderno. Antecedentes históricos y causas inmediatas.
12. El alemán actual. Situación, influencias y características.
13. Los sonidos del alemán. Su sistema fonológico. Signos fonéticos. Semejanzas y contrastes entre la pronunciación alemana y la española.
14. Acentos, pausas y entonación. El alemán escrito. Característica.
15. El verbo. Concepto. Modos y aspectos de la acción verbal y clasificación de los verbos.
16. Conjugación fuerte. Características. Conjugación débil. Características. Morfemas de los tiempos simples en su perspectiva histórica.
17. El ablaut. Su condicionamiento histórico.
18. Formas de conjugación irregulares y mixtas.
19. Los verbos auxiliares haben, sein, werden. Peculiaridades de su uso.
20. Formas perifrásticas de la conjugación alemana.
21. Uso de los modos. La locución indirecta.
22. Uso de los tiempos.
23. Uso del infinitivo y de los participios.
24. Los verbos modales. Sus formas en perspectiva histórica.
25. Los verbos modales. Usos en el alemán actual.
26. Ampliación del valor semántico de los verbos por composición y derivación. Matices semánticos de los distintos prefijos.
27. Régimen de verbos. Complementos preposicionales.
28. El sustantivo. Concepto y géneros del sustantivo. Clasificación.
29. Los morfemas de número y función. Su uso.
30. Ampliación del valor semántico del sustantivo mediante la derivación y composición.
31. Uso sintáctico del sustantivo.
32. El artículo. Uso del sustantivo con y sin artículo. El artículo en función pronominal.
33. El adjetivo. Sus clases. Morfemas de género, número y función.
34. La comparación. Tipos y morfemas. Formas de comparación en sentido absoluto.
35. Numerales. Sus distintas clases.
36. Ampliación del valor semántico del adjetivo por composición y derivación.
37. Uso sintáctico del adjetivo.
38. El pronombre. Concepto y división. Pronombres personales: Formas y usos. El pronombre «es». Pronombres reflexivos y recíprocos.
39. Pronombres posesivos, relativos y demostrativos.
40. Pronombres interrogativos e indefinidos.
41. El adverbio. Clases y funciones.
42. Los adverbios pronominales. Adverbios con preposiciones y conjunciones. Clasificación, colocación y uso.
43. Las preposiciones. Origen, función y régimen.
44. Concepto que expresa cada preposición y uso de las mismas.
45. Las partículas. Clases y funciones. La interjección.
46. La negación.
47. Las conjunciones. Clasificación, colocación y uso.
48. La oración. Clases y elementos de la oración. Orden de los elementos en la oración.
49. La oración predicativa. Diversas clases de predicados.
50. Los atributos. Significado y funciones.
51. Oraciones coordinadas. Clasificación.
52. Oraciones subordinadas. Clasificación.
53. Oraciones subordinadas: Oraciones de sujeto y atributivas.
54. Oraciones subordinadas: Oraciones de objeto. Locución indirecta.
55. Oraciones de relativo. Sus clases.
56. Oraciones causales, consecutivas y finales.
57. Oraciones condicionales, concesivas y adversativas.

58. Oraciones temporales y locales.
59. Oraciones modales.
60. Elementos de los que se sirve el hablante para expresar: certeza, hipótesis, posibilidad, necesidad y deseo.
61. Material lingüístico y estructural. Los módulos sintácticos. Características. Clasificación. Reglas gramaticales.
62. Configuración de una hora de clase.
63. Metodología en la enseñanza de la pronunciación y entonación alemanas a hispanohablantes.
64. Metodología en la enseñanza del vocabulario. Vocabularios de frecuencia.
65. Los fenómenos gramaticales en la enseñanza de las lenguas extranjeras. Criterios de selección. Medios y métodos para su tratamiento.
66. La lectura en los diversos niveles de la enseñanza. Objetivos. Lectura analítica y sintética.
67. Medios auxiliares sonoros, visuales y audiovisuales en la enseñanza de las lenguas modernas. Valoración crítica.
68. El sistema de ejercicios. Criterios de clasificación. Ejercicios receptivos, reproductivos y productivos. Su combinación en los distintos niveles.
69. Bibliografía para la enseñanza del alemán. Análisis crítico de la misma.
70. Los conocimientos culturales y la literatura.
71. La literatura en la época del alto alemán medio.
72. Lutero. Importancia de la traducción de la Biblia.
73. La literatura alemana del barroco.
74. De la ilustración al «Sturm und Drang».
75. Lessing y Herder.
76. Goethe.
77. Schiller.
78. Hölderlin y Kleist. Su época.
79. El Romanticismo. Distintas escuelas literarias.
80. Heine y la joven Alemania.
81. Siedlermeier y el Realismo.
82. Teatro realista.
83. Novela realista.
84. El Naturalismo.
85. El Impresionismo.
86. El Expresionismo.
87. T. Mann, Kafka y B. Brecht.
88. La literatura alemana entre las dos guerras mundiales.
89. «El Grupo del 47».
90. Literatura alemana actual.
91. Literatura alemana en España. Literatura española en Alemania.
92. Constitución y desarrollo del Sacro Imperio Romano Germánico.
93. Reforma y Contrarreforma.
94. Alemania en el siglo XVIII. Rivalidad entre Austria y Prusia.
95. Alemania y la Revolución Francesa. La época napoleónica. La Restauración.
96. La época de Bismark.
97. Consecuencias de la Primera Guerra Mundial. La República de Weimar.
98. El Nacionalsocialismo y la Segunda Guerra Mundial.
99. La República Federal y la República Democrática.
100. Las Instituciones Alemanas.

Inglés

1. El inglés entre las lenguas indoeuropeas. Características de las lenguas germánicas. Características principales del inglés antiguo.
2. Acontecimientos histórico-culturales que contribuyeron al desarrollo del inglés antiguo.
3. Características principales del inglés medio. Diferencias con el período anterior. Configuración dialectal de la Gran Bretaña en este período.
4. Efectos lingüísticos y culturales de la conquista normanda. Préstamos lingüísticos más notables durante este período.
5. Evolución de la lengua inglesa durante el período del inglés medio: Cambios ortográficos, fonéticos, morfológicos y sintácticos más notables. El «London Standard».
6. El Renacimiento: Características generales de este período. Préstamos léxicos. El «Great Vowel Shift». Cambios consonánticos más importantes hasta el siglo XVIII.
7. Innovaciones gramaticales durante el Renacimiento —en cuanto al sustantivo, adjetivo, pronombre y verbo— que han perdurado hasta hoy. Desarrollo de las formas llamadas «progresivas» durante el siglo XVII.
8. La lengua inglesa en América del Norte: origen. Períodos de inmigración. Consecuencias lingüísticas de la expansión de la población por todo el país. Los dialectos americanos. Noah Webster y su influencia en la ortografía y pronunciación americanas.
9. Diferencias más notables entre el inglés americano y el británico en cuanto al vocabulario, la pronunciación, la morfología y la sintaxis. Influencias del inglés americano en el mundo actual.
10. La lucha por la pureza de la lengua inglesa en los siglos XVII y XVIII. Las primeras gramáticas.
11. Los estudios lingüísticos en el siglo XIX. Tendencias principales e investigadores más importantes.
12. La influencia de Saussure en la lingüística moderna: escuelas europeas y americanas.
13. El estructuralismo: postulados principales. Contribución del estructuralismo al estudio de las lenguas modernas.
14. Teorías lingüísticas del Noam Chomsky. La Gramática transformacional.
15. Primeras corrientes metodológicas en la enseñanza de la lengua inglesa: «Grammar-Translation», métodos directos, el Basic English.
16. El artículo definido: Formas fuertes y débiles. Usos y omisiones. Comparación con el español. Expresiones idiomáticas.
17. El artículo indefinido: Formas fuertes y débiles. Usos y omisiones. Comparación con el español. Diferencias entre «an» y «a/an».
18. El sustantivo: Sus clases. Adjetivos, pronombres, verbos y adverbios sustantivados.
19. El género gramatical. Formación del femenino. Género común.
20. Concepto de «Countable» y «Uncountable». El número gramatical.
21. Formación del plural. Usos especiales del singular y del plural. El número en los nombres compuestos.
22. El caso en el sustantivo. El llamado «genitivo sajón» y la construcción con «of». Usos especiales del «genitivo sajón».
23. El adjetivo: Clases. Usos del adjetivo sustantivado. El adjetivo calificativo como atributo y predicado. Colocación en la frase.
24. Dobles atributos. Subordinación de atributos. Adjetivos postpuestos al sustantivo. Participios, infinitivos y otras palabras en función atributiva.
25. La comparación en inglés. El superlativo. Formas intensivas y ponderativas. Estructuras comparativas paralelas.
26. Adjetivos y pronombres indefinidos y demostrativos. Usos.
27. Adjetivos y pronombres posesivos. Usos.
28. Adjetivos y pronombres distributivos. Pronombres recíprocos. Estudio comparativo con el español. Los numerales. Formas y usos.
29. Adjetivos y pronombres interrogativos y relativos. Formas y usos más importantes.
30. Los pronombres personales. Formas casuales y usos de las mismas. Pronombres personales reforzados. Concurrencia de dos pronombres complemento.
31. El verbo. Accidentes verbales. Restos de la flexión verbal. Modos y tiempos. Verbos débiles y fuertes.
32. Los finitos anómalos: Contracciones más usuales. Funciones y normas generales para su uso. Formas supletivas de los mismos.
33. Verbos auxiliares. Contracciones y usos.
34. Verbos defectivos. Contracciones y usos. Formas supletivas.
35. Verbos impersonales. Verbos existenciales. Empleo de los mismos y formas contractas.
36. Usos de «Shall» y «Will». La expresión del «futuro» en inglés.
37. Usos de «Should» y «Would» en inglés moderno. Los verbos «dare» y «used to».
38. El imperativo. El subjuntivo. Formas verbales inglesas que expresan el subjuntivo castellano (deseo, condición, posibilidad, temor, etc.).
39. El infinitivo: Su función en la oración. Empleo del infinitivo con y sin «to».
40. El participio de presente y el gerundio. Diferencias en el uso del gerundio y del infinitivo. Verbos normalmente empleados en cada caso.
41. El participio pasado. Función sintáctica del mismo. Verbos con partícula.
42. «Time» y «Tense» en inglés. El uso de los tiempos verbales. La expresión del presente. La expresión del pasado.
43. La conjugación «progresiva» o continua.
44. La voz pasiva. Estudio contrastivo con el español. Expresión en inglés de las formas impersonales-reflejas con «se» en español.
45. La preposición. Los pronombres personales y los verbos regidos por preposición: Formas después de «Between», «Let», «than», «such», «as», «it is», etc.
46. El adverbio. Formación y clases. Adverbios interrogativos y relativos. La comparación del adverbio. Locuciones adverbiales.
47. Función y posición de los adverbios y de las locuciones adverbiales en la oración.
48. La conjunción. Sus clases. Locuciones conjuntivas más usuales. Estudio especial de la conjunción «that». Identidad formal de algunas preposiciones y conjunciones.
49. La interjección. Oraciones y frases exclamativas. El artículo indefinido en exclamaciones.
50. Prefijos y sufijos «vivos» empleados en la actualidad para formar nuevas palabras.
51. La composición en inglés moderno. Tipos más frecuentes de palabras compuestas (verbos, sustantivos, adjetivos, etc.).
52. Formas léxicas «mutiladas» del inglés. Las abreviaturas y las siglas. Tipos más frecuentes y estudio de las mismas.
53. Estructura de la oración. Orden de palabras. Libertades admitidas. Elementos que integran la oración simple.
54. Estructura de la oración afirmativa e interrogativa: Formas enfáticas. Las llamadas «question-Tag» y fórmulas breves de asentimiento.

55. La negación en inglés. Negación nominal y verbal. Estructura de la oración negativa e interrogativo-negativa.
56. Oraciones subordinadas. Tipos más frecuentes y características generales. Oraciones subordinadas nominales.
57. Oraciones subordinadas adjetivas o de relativo. Los pronombres y las preposiciones en estas oraciones.
58. Oraciones subordinadas adverbiales. Comparación con el español.
59. Oraciones condicionales. Tipos más usuales y concordancia de los tiempos verbales.
60. El lenguaje indirecto. Los verbos «to say» y «to tell»: Los tiempos verbales, pronombres y adverbios y el lenguaje indirecto.
61. La literatura inglesa hasta Chaucer.
62. Geoffrey Chaucer: Su significado, su obra.
63. Orígenes del teatro inglés: «Miracle plays» y «moralities».
64. El Renacimiento y la Reforma en Inglaterra y en Escocia. Spencer y sus contemporáneos.
65. El teatro isabelino: Marlowe, Kydd, Ben Jonson.
66. Shakespeare: Su importancia. Su obra. Su época. Estudio especial de una de sus obras.
67. Panorama literario del siglo XVII. Milton: Su obra. El puritanismo y el teatro. John Bunyan.
68. La Restauración. Dryden y Pope. La comedia de esta época.
69. El siglo XVIII: Características: el doctor-Johnson y su círculo literario.
70. El ensayo periodístico en el siglo XVIII: Addison, Steele, Defoe y su obra.
71. Grandes novelistas del siglo XVIII. Swift, Richardson, Fielding.
72. La poesía de Wordsworth y Coleridge. Walter Scott y su obra. Jane Austen.
73. Byron, Shelley y Keats.
74. Poetas victorianos: Lord Tennyson y los Browning. El movimiento llamado «Pre-Raphaelite»: Dante Gabriel Rossetti.
75. Novelistas del siglo XIX: Dickens y Thackeray.
76. Novelistas del siglo XIX: Las hermanas Brontë y George Eliot.
77. Novelistas del siglo XIX: Galsworthy y Tomas Hardy.
78. Dramaturgos y poetas irlandeses: Oscar Wilde, Bernard Shaw, Synge y Yeats.
79. El resurgimiento del teatro en el siglo XIX. Dramaturgos más importantes.
80. El teatro en el siglo XIX: T. S. Eliot, Christopher Fry, J. B. Priestley, Osborne, Pinter, etc.
81. La poesía en el siglo XX: T. S. Eliot, Auden, Dylan Thomas, etc.
82. Los novelistas Aldous Huxley, H. G. Wells, S. Maugham y G. Greene.
83. Los novelistas James Joyce, D. H. Lawrence y Virginia Woolf y su aportación a la novela.
84. La literatura norteamericana desde los comienzos hasta el romanticismo.
85. El romanticismo: Washington Irving y Fenimore Cooper. El trascendentalismo y su influencia en las letras y el pensamiento americano: Emerson y Thoreau.
86. Los novelistas Hawthorne y Melville.
87. Walt Whitman y el carácter universal de su obra. Edgar Allan Poe: Su poesía y sus cuentos. Poetas contemporáneos.
88. Escritores de New England: Harriet Beecher Stowe, Longfellow, Emily Dickinson.
89. El «realismo» en la novela: William Dean Howells y Mark Twain y su obra literaria. Sus sucesores.
90. El naturalismo: Stephen Crane y Theodore Dreiser.
91. Henry James y el cosmopolitismo. La novela social: Upton Sinclair.
92. Los novelistas Sinclair Lewis, Tomas Wolfe y Eugene O'Neill: su obra dramática.
93. La llamada «Lost Generation»: Dos Passos, Hemingway, Steinbeck y Faulkner.
94. Dramaturgos del siglo XX: Thornton Wilder, Tennessee Williams, Arthur Miller. El teatro americano en la actualidad.
95. La novela contemporánea en Estados Unidos y Gran Bretaña.

17011

ORDEN de 1 de junio de 1983, del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, por la que se convoca la provisión de dos vacantes en expectativa de ingreso por el turno libre y 18 vacantes por turno restringido de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1983 y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas del Cuerpo situadas en el País Vasco.

En su virtud, este Departamento ha dispuesto convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE PLAZAS

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas y turnos en la forma que a continuación se indica:

a) Turno libre:

Dos plazas para el turno libre, en expectativa de ingreso, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas. La distribución por asignaturas será:

Inglés	1
Euskara	1

No se reservan plazas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/1978 por no existir personal que pueda optar por tal concepto.

b) Turno restringido:

Dieciocho plazas en base a lo dispuesto en la Ley 20/1981 y Ley 11/1982. Constará de las fases de concurso y oposición. La distribución por asignaturas será:

Euskara	5
Francés	4
Inglés	9

II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- 1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con la enseñanza.
- 1.5 No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 1.7 Memoria presentada por el opositor, a que alude el apartado 5.2.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el tiempo y forma que prevé el apartado 9.2 de la presente Orden, exceptuando el requisito del apartado 1.7, que se entenderá referido al acto de presentación de los opositores ante el Tribunal.

2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo anexo II de esta convocatoria.

2.2 Organos a quien se dirigen.—Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya, pudiendo ser presentadas en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

2.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado».

2.4 Importe de los derechos.—Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deben justificar haber abonado en la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya la cantidad de 2.100 pesetas en concepto de derechos, 100 por formación del expediente y 2.000 por derechos de examen. En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada. La Delegación Territorial los expedirá por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro ser entregado al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúe por giro postal o telegráfico, habrá de ser dirigido a la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya, sita en Gran Vía, 85, Bilbao; los aspirantes harán constar en el taloncillo con la mayor claridad y precisión posible los datos siguientes:

1. Nombre y apellidos.
2. Asignatura.
3. Turno.

En este caso deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5 Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.